

Alto rendimiento

Quiero expreso mi total desacuerdo al presente proyecto de ley por la consideración que expondré a continuación:

De acuerdo al artículo primero del proyecto se busca crear un ente nacional destinado a gestionar y coordinar apoyos económicos específicos para la implementación y desarrollo de las políticas de alto rendimiento. Pero la realidad, es que se trata de un nuevo guiño del gobierno de turno a las telefónicas.

Cabe remarcar algunas cuestiones sobre el proyecto antes de analizar y cuestionar el punto de mayor conflicto y discusión, como es el FINANCIAMIENTO.

En primer lugar, se busca crear un ente como persona jurídica de derecho público no estatal. Sin embargo, se le otorgan rasgos que resultan propios de una persona jurídica privada, como son las asociaciones civiles. Ello, queda al descubierto con los órganos que gobiernan al ente: Asamblea General de Socios, un Directorio Ejecutivo, una Comisión Fiscalizadora y un Tribunal de Disciplina.

En segundo lugar, el artículo 5º menciona como socios fundadores al Comité Olímpico Argentino y a la Secretaria de Deportes de la Nación pero nada se dice del Comité Paralímpico Argentino, aspecto que no puede pasar por alto para nosotros los legisladores ya que el año pasado fuimos nosotros quienes ratificamos, a través de la ley 26.378 del 21 de mayo de 2008, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Dicha ausencia quiso ser salvada en el inc. "H" del artículo 2 al enumerar las funciones del ente y decir que el mismo debe "arbitrar las medidas conducentes para el apoyo a los deportistas paralímpicos".

Por ello, Señor Presidente, es importante recordar que nuestra Constitución Nacional, en su primera parte, establece declaraciones, derechos y garantías que no podemos desconocer.

El artículo 16 consagra el derecho de igualdad ante la ley; derecho que no se ve reflejado en este proyecto, donde se quiso incluir a las personas con discapacidad a través de un inciso dentro de los 41 artículos con los que cuenta el proyecto.

En el resto del articulado, y como integrante de los órganos de gobierno que conforman el ente, aparecen los deportistas olímpicos (artículo 9º y 21º), haciendo más notoria la ausencia de representantes de las personas con discapacidad.

En tercer lugar, hay algunos aspectos e interrogantes que ponen en duda la aprobación de este proyecto y que no puedo pasar por alto:

En base a que parámetros son elegidos los integrantes de la Asamblea General de Socios? ¿Qué condiciones personales deben reunir? ¿Qué grado de formación se requiere?

¿Cada cuanto se deben realizar Asambleas Ordinarias? ¿Cuál es el mínimo de reuniones por año de dicha Asamblea?

Si bien el artículo 22 dice que las funciones de los integrantes del Directorio no son remuneradas ¿Que sucede con las funciones de los miembros de la Asamblea?

El artículo 29 estatuye los derechos y obligaciones del Tesorero. Ahora bien, por las tareas que tiene a su cargo ¿Lo lógico no sería que esta persona sea un contador? El proyecto nada dice al respecto.

El artículo 38 hace referencia las distintas sanciones que puede aplicar el Tribunal de Disciplina. Pero las conductas objeto de estas sanciones no están tipificadas, violando una vez más, la Constitución Nacional (artículo 18).

Asimismo, surgen serias dudas acerca de la discrecionalidad en las decisiones que puedan tomar los socios fundadores en la asignación de los recursos, ya que no se ha fijado un porcentaje destinado a cada una de las funciones enumeradas en el artículo 2º, quedando a criterio de las máximas autoridades del ente, la distribución de dichos fondos.

Financiamiento

El punto de mayor conflicto está en el artículo 39 del presente proyecto de ley.

Lamentablemente, no solo se está creando un ente sino que también un nuevo impuesto: UN IMPUESTO SOBRE EL CONSUMO DE TELEFONIA CELULAR.

Cabe mencionar que el recurso más importante que tendrá este ente proviene de 1% que se aplicará sobre el precio de los abonos que las empresas de telefonía celular facturen a sus clientes, neto de IVA.

Señor Presidente, es dable destacar que el celular es básico para la vida de algunas familias que no poseen teléfono de línea y necesitan estar comunicados.

En la actualidad, existen celulares con tarjeta y con abono. Sin embargo, el texto del proyecto solo se refiere a los abonos. Con lo cual, la ley no se aplica a todos por igual violando una vez más nuestra Carta Magna.

En caso de aprobar este proyecto de ley, estaríamos en presencia de la segunda norma que en el año que destina fondos para el alto rendimiento o deporte olímpico.

Hay que recordar que en la Decisión Administrativa 221/2009 del Jefe de Gabinete de Ministros que creó el Programa Fútbol para Todos, se hace constar en el contrato entre la AFA y el Estado, la CLAUSULA TERCERA, que: "una vez que la jefatura de gabinetes de ministros obtenga otra suma igual al ingreso mínimo anual que se garantiza a la AFA, el excedente será distribuido por mitades, acordando las partes que la AFA destinará su 50% excedente a los clubes afiliados a la misma, y la jefatura de gabinetes destinará su 50% excedente al fomento de los deportes olímpicos".

Si analizamos los fondos con los que va a constar este ente, puedo afirmar a priori que el presupuesto del mismo ascendería aproximadamente a la suma de 45 millones de dólares o quizás más tomando en cuenta los casi 40 millones de celulares que hay en el Argentina y los distintos abonos que los contribuyentes tienen con las distintas compañías.

Por lo antes dicho, me surge un interrogante: ¿Porque el Estado Nacional en vez de destinar 648 millones para el Programa Fútbol para Todos no lo hizo para el Deporte en general, entre ellos, el de alto rendimiento?

Conforme a ello, ahora pretenden que la mayoría de la población financie un proyecto para paliar la ausencia del Estado en el resto de las disciplinas deportivas.

Si analizamos el presupuesto nacional 2010 y tenemos en cuenta los fondos destinados para alguna de las áreas del mismo, como:

- Programa Fútbol para Todos → 648 millones
- Ministerio de Educación → 612 millones

Podemos observar que ya el presupuesto para el año próximo destina 67 millones al desarrollo del deporte de alto rendimiento y 4 millones para la Asistencia Medico Deportiva y Control Antidoping.

Todo ello, sumado a los 171 millones de pesos que manejaría este ente anualmente, lo cual supera ampliamente los 197 millones otorgados al Ministerio de Salud para inversiones.

Si como me escucharon. El presupuesto destinado al fomento y desarrollo del deporte en general, superaría el que tiene asignado el área de salud.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, CONCLUYO EN AFIRMAR QUE ES INADMISIBLE LA CREACIÓN DE UN ENTE AJENO A LA SECRETARIA DE DEPORTES DE LA NACIÓN Y QUE MANEJE SUMAS AMPLIAMENTE SUPERIORES AL TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A DICHA SECRETARIA Y ALGUNOS MINISTERIOS.

MENOS AUN QUE DICHAS SUMAS, PROVENGAN DE UN NUEVO IMPUESTO A LOS USUARIOS DE TELEFONIA CELULAR, QUE PODRIA SER DESTINADO A VERDADERAS NECESIDADES QUE AFRONTAMOS LOS ARGENTINOS, TALES COMO: LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA FUENTE DE TRABAJO Y LA SEGURIDAD.

POR ESA RAZON, LES PIDO A TODOS LOS LEGISLADORES PRESENTES QUE EVALUEN LA CONVENIENCIA DE ESTE PROYECTO DE LEY Y QUE DE APROBARLO ESTARIAMOS PERMITIENDO EL DESTINO DE 171 MILLONES DE PESOS AL DEPORTE, DESCONOCIENDO LAS NECESIDADES PRIMARIAS Y BASICAS DE MUCHOS ARGENTINOS, QUE TODAVIA NO HAN SIDO SATISFECHAS POR EL ESTADO NACIONAL.

MI VOTO ES NEGATIVO.